



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0382-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 20 de noviembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 497-2023/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y el documento simple N° 59530-2023 presentado por la señora Ana Maria Ponte Lopez mediante el cual solicita que la Regidora Silvia Margarita Chávez Miñano celebre su matrimonio civil, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil señala que el Alcalde puede delegar por escrito las facultades de celebrar matrimonios a otros regidores, funcionarios municipales, directores o jefes;

Que, que mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 21 de junio de 2021, modificada por la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que en su numeral 16.16 del artículo 16, establece que son atribuciones de Alcaldía celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil; asimismo, el numeral 16.20 estipula como función delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...);

Que, el artículo 33° del citado Reglamento, establece que la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil es un órgano de apoyo encargado de efectuar actividades administrativas y gestionar el proceso de trámite documentario que ingresa y se genera en la Municipalidad. Asimismo, realiza celebraciones matrimoniales y custodia los expedientes matrimoniales en un sistema organizado de archivo; por otro lado, estipula como función, el numeral 33.18 del artículo antes referido: "Celebrar matrimonios civiles de acuerdo a la normatividad vigentes";

Que, por medio del expediente N° 57570 de fecha 07 de noviembre del 2023, el Novio Javier Luna Rosas y la Novia Ana Maria Ponte Lopez, solicitan a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la apertura del expediente matrimonial, declarando bajo juramento que no tienen impedimento para contraer Matrimonio Civil y tienen conocimiento que cualquier información o documento falso, dará lugar a las responsabilidades establecidas en los artículos 274° al 286° del Código Civil y las previstas en los artículos 334°, 364° y 365° del Código Penal; por lo tanto, requieren que una vez cumplidos los requisitos de Ley, se celebre la ceremonia, la cual será el día sábado 25 de noviembre de 2023, a las 15:00 horas;

Que, mediante el documento simple N° 59530 de fecha 14 de noviembre de 2023, la señora Ana Maria Ponte Lopez, solicita al señor Alcalde que autorice a la señora Silvia Margarita Chávez Miñano, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para que celebre su matrimonio civil, a realizarse el sábado 25 de noviembre de 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0382-2023/MDV-ALC

Que, con Informe N° 497-2023/MDV-SG-SGAVRC de fecha 16 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil eleva el expediente administrativo a la Secretaría General y comunica que, la contrayente Ana Maria Ponte Lopez, solicita que la Regidora Silvia Margarita Chávez Miñano, celebre su boda civil, a realizarse el día sábado 25 de noviembre del presente año a las 15:00 horas; asimismo, en virtud al artículo 260° del Código Civil, traslada el documento, para la evaluación correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DELEGAR** a la señora **SILVIA MARGARITA CHÁVEZ MIÑANO**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerá **Don JAVIER LUNA ROSAS** y Doña **ANA MARIA PONTE LOPEZ** a realizarse el día sábado 25 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil para los fines correspondientes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HURO YASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

